Resolución Ministerial

V°B°
Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:45:35 -05:00

N° 156-2022-MIMP

Lima, 15 de julio de 2022

V°B°
Firmado digitalmente por : ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 11:57:03-0500

VISTOS, el Informe N° D000011-2022-MIMP-SG-YCV y el Memorándum N° D000141-2022-MIMP-SG de la Secretaría General; la Nota N° D000652-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Proveído N° D003687-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y la Nota N° D000192-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

V°B°
Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:18:50 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y de transparencia en su gestión, entre otros;

V°B°
Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 14:52:42 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la referida norma;

V°B°
Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:14:47 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada para asegurar el cumplimiento de la referida Política Nacional, la implementación del Modelo de Integridad y asegurar la buena marcha de las entidades a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública;

Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:45:51 -05:00

Que, en virtud del referido Decreto Supremo N° 180-2021-PCM para asegurar una eficiente implementación de la citada Estrategia de Integridad, a nivel sectorial, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en el ministerio, articula y coordina permanentemente con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en la entidad adscrita a este;

Firmado digitalmente por : ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 11:57:03-0500

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, siendo que i) cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa y ii) cuando la entidad cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el/la Oficial de Integridad es el/la Titular de dicha Oficina;

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:18:59 -05:00

Que, el literal d) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, establece que el/la Ministro/a es la más alta autoridad política del sector y es responsable de su conducción;

Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 14:52:57 -05:00

Que, de conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del MIMP y tiene la función, entre otras, de supervisar las acciones vinculadas a integridad, lucha contra la corrupción y el sistema de control interno, en el marco de la normativa vigente;

Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:15:01 -05:00

Que, con Oficio Múltiple N° D000020-2022-PCM-SIP la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en su calidad de órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, comunica al MIMP el diseño del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y solicita la conformación de una Red de integridad del sector;

Que, a través del Informe N° D000011-2022-MIMP-SG-YCV se sustenta la necesidad de conformar la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, su finalidad, su función y las entidades del sector que la integran, precisando que mientras no se implemente la Oficina de Integridad en el MIMP el/la Secretario/a General ejerce la función de integridad;

V°B°

Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:46:01 -05:00

Que, mediante Nota N° D000652-2022-MIMP-DVMPV y Proveído N° D003687-2022-MIMP-DVMM los Despacho Viceministeriales de Poblaciones Vulnerables y de Mujer, respectivamente, manifiestan su conformidad para la conformación de la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la conformación de la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

V°B°

Firmado digitalmente por : ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 11:57:03-0500

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; en el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

V°B°

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:19:08 -05:00

SE RESUELVE:

V°B°

Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 14:53:06 -05:00

Artículo 1.- Conformar la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, la misma que está integrada por los/las Oficiales de Integridad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, y tiene como finalidad establecer un espacio institucional para el fortalecimiento de la cultura de integridad y asegurar una eficiente implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

V°B°

Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:15:10 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 09:50:46 -05:00

Artículo 2.- Establecer como funciones de la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables las siguientes:

a) Coordinar y concertar acciones de promoción de la integridad;
b) Intercambiar información, experiencia y el desarrollo de capacidades; y
c) Coadyuvar en la implementación del Modelo de Integridad que permita optimizar la capacidad preventiva del Sector frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

V°B°

Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 14:53:20 -05:00

Artículo 3.- Disponer que la Red de Integridad del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables sesione de forma trimestral e informe a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, las acciones previstas e implementadas en cumplimiento de las funciones descritas en el artículo que antecede.

V°B°

Firmado digitalmente por : ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 11:57:03-0500

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

V°B°

Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:19:18 -05:00

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.gob.pe/mimp).

V°B°

Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 13:15:19 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2022 09:47:41 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables